

20 DIC 2023

CVOE-03-20231218006485

Señores:

**HEIDY ESTELLA PIZARRO DE SANCHEZ**  
**INES XIMENA CADENA CASTRO**

Predio: Lote1 (según FMI)

Vereda: Upamena (según título e IGAC)

Yopal, Casanare.

**Referencia:** CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015 -  
PROYECTO DEL CORREDOR "VILLAVICENCIO-YOPAL".**Asunto:** Publicación Citación Resolución de Expropiación No  
20236060016325 del 24 de noviembre de 2023. CVY-07-313

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

### HACE SABER

Que el día siete (07) de diciembre de 2023, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**. expidió el oficio de citación No. **CVOE-03-20231205006314** dirigido a la señoras **HEIDY ESTELLA PIZARRO DE SANCHEZ** y **INES XIMENA CADENA CASTRO**, para la notificación personal de la **Resolución de Expropiación No 20236060016325 del 24 de noviembre de 2023**, *"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL, sector Aguazul – Yopal/Ruta Nacional 6512 Unidad Funcional 07, predio denominado Lote 1 (Según FMI) Lo 1 (Según IGAC) ubicado en la Vereda Upamena (Según título y Según IGAC) municipio de Yopal, departamento de Casanare, identificado con Cédula Catastral 85001000200100023000 y matrícula inmobiliaria número 470-97953 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal"* CVY-07-313. Cuyo contenido se adjunta a continuación:

CVOE-03-20231218006485

CITACIÓN RESOLUCIÓN EXPROPIACIÓN  
CVY-07-313

CVOE-03-20231205006314

Señores:  
**HEIDY ESTELLA PIZARRO DE SÁNCHEZ**  
**INES XIMENA CADENA CASTRO**  
Predio: Lote1 (según FMI)  
Vereda: Upamena (según título e IGAC)  
Yopal, Casanare.

**Referencia:** CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.-  
PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL”.

**Asunto:** Oficio de citación para diligencia la notificación personal de la **Resolución de Expropiación No 20236060016325 del 24 de noviembre de 2023**, “Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto **CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL, sector Aguazul – Yopal/Ruta Nacional 6512 Unidad Funcional 07, predio denominado Lote 1 (Según FMI) Lo 1 (Según IGAC) ubicado en la Vereda Upamena (Según título y Según IGAC) municipio de Yopal, departamento de Casanare, identificado con Cédula Catastral 85001000200100023000 y matrícula inmobiliaria número 470-97953 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal” CVY-07-313.**

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, concordancia con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de **COVIORIENTE S.A.S.**, ubicada en la Diagonal 9 No. 7-70 de la ciudad de Yopal, o contactar a nuestro Profesional Jurídico Predial, Abogado Rafael Ricardo Rincón Gómez en el teléfono 3002527923, o al correo electrónico [predios@covioriente.co](mailto:predios@covioriente.co) dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la **Resolución de Expropiación No 20236060016325 del 24 de noviembre de 2023**, “Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto **CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL, sector Aguazul – Yopal/Ruta Nacional 6512 Unidad Funcional 07, predio denominado Lote 1 (Según FMI) Lo 1 (Según IGAC) ubicado en la Vereda Upamena (Según título y Según IGAC) municipio de Yopal, departamento de Casanare, identificado con Cédula Catastral 85001000200100023000 y matrícula inmobiliaria número 470-97953 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.**”

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación de los artículos 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021 el artículo 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos autorice su

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904– Teléfono 7457582

[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

CVO-RE-PRE-017  
FECHA: 5-02-20  
V.6

1





CVOE-03-20231218006485

CITACIÓN RESOLUCIÓN EXPROPIACIÓN  
CVY-07-313

CVOE-03-20231205006314

dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 56. Notificación Electrónica.** Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

*Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título, a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo 53A del presente título.*

*Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad.*

*Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso.*

*La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración.*

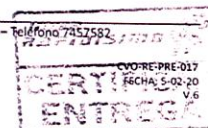
*La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.*

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

**...Artículo 69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582  
[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)



7

CVOE-03-20231218006485

CITACIÓN RESOLUCIÓN EXPROPIACIÓN  
CVY-07-313

CVOE-03-20231205006314

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.*

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández  
Gerente General

**MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ**  
Representante Legal  
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Proyecto: R.R.R.G Abogado predial  
Aprobó: C.O.M- Coordinadora Predial.

Vb. Bb: M.P.M, Abogada Gestión Contractual

CC Archivo

*Carla Cecilia M.*  
Firmado por: Carla Cecilia M.  
Coordinadora Predial  
Fecha: 2023-02-20 09:25:11



**CVOE-03-20231218006485**

En virtud de lo anterior, el aludido Oficio de Citación No. **CVOE-03-20231205006314**, fue remitido el 11 de diciembre de 2023, por correo certificado mediante la empresa de MENSAJERÍA INTER-RAPIDÍSIMO con la Guías/facturas de venta No. 700114884630 de fecha 11 de diciembre de 2023.

Que, la empresa de mensajería emite certificado de devolución del mencionado oficio el día el 12 de diciembre de 2023 así:

YOPALICASAICOL

12/12/2023 6:11:06 PM



**PARA:**

**Nombre** PROINVORIENTE SAS RAFAEL RICARDO RINCON GOMEZ  
**Dirección** DIAGONAL 9 # 7 - 50 LAS PALMERAS FRENTE A EQUION  
**Telefono** 3142993470  
**Ciudad** YOPALICASAICOL

**ASUNTO : DEVOLUCION**

DATOS DEL ENVIO	
Número del Envío 700114884630	Contenido DOCUMENTOS
Destinatario HEIDY ESTELLA PIZARRO DE SANCHEZ INES XIMENA CARRERA 30	Ciudad Destino YOPALICASAICOL
	Dirección Destinatario PREDIO KM 101 228 LOTE VEREDA UPAMENA
	Fecha y Hora del Envío 12/11/2023 4:27:09 PM
	Telefono Destinatario 3111111111

SEGUIMIENTO DEL ENVIO			
CIUDAD	ESTADO	FECHA	OBSERVACIONES
YOPALICASAICOL	Admitida	12/11/2023 4:27:09 PM	
YOPALICASAICOL	Centro acopio	12/11/2023 7:41:08 PM	
YOPALICASAICOL	Telemercadeo	12/12/2023 11:43:06 AM	
YOPALICASAICOL	Devolución ratificada	12/12/2023 5:04:14 PM	

PROCESO						
CIUDAD	FECHA	TELEFONO	CONTACTO	RESULTADO	NUEVA DIRECCION	OBSERVACION
YOPALICASAICOL	12/12/2023 5:04:13 PM	3142993470	NINGUNO	DEVOLUCION RATIFICADA		SE LLAMA 2 VECES AL REMITENTE TIENE APAGADO EL CELULAR SE DEMI 174 DEL 10

**REPORTE DE VISITAS (Aplica sólo cuando el destinatario no se encontraba en la dirección de destino, durante la visita)**

Ciudad	Visita	Mensajero que Visitó	Motivo de Entrega	Aviso de Entrega No.	Fecha de Visita
--------	--------	----------------------	-------------------	----------------------	-----------------

**DATOS DE DEVOLUCION**

Causal de Devolucion	Fecha de Devolución	Numero de Guía con que se Devuelve	Fecha de Expedición	Elaborado Por
DIRECCION ERRADA / NO CORRESPONDE LA CIUDAD DESTINO	12/12/2023 11:00:00 AM	3000213259531	12/12/2023 5:48:35 PM	KAREN YURLEY ARIZA GUERRERO

Muy Cordialmente,

**INTER RAPIDISIMO S.A.**  
300.251.569 - 7  
CARRERA 30 No. 7 45 BOGOTA D.C.



**CVOE-03-20231218006485**

Toda vez que se desconoce otra dirección física o electrónica de notificación de las mencionadas propietarias, es necesario surtir la publicación de la Citación de notificación personal de la **Resolución de Expropiación No 20236060016325 del 24 de noviembre de 2023**, contenida en el oficio No. **CVOE-03-20231205006314** de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2° del Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación de la mencionada Resolución en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.covioriente.co](http://www.covioriente.co), asimismo, se fijará por el término de cinco días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la Concesionaria Vial del Oriente – COVIORIENTE S.A.S. ubicada en la Diagonal 9 No. 7-70 de la ciudad de Yopal– Casanare.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE**

**YOPAL Y EN LA PÁGINA WEB**

EL **21 DIC 2023** A LAS 7:00 A.M.

DESIJADO EL **28 DIC 2023** A LAS 5.30 P.M.



Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández  
Gerente General

**MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ**  
Gerente General  
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S



Proyecto: R.R.R.G Abogado Expropiación.  
Aprobó: C.O.M. – Coordinadora Predial  
Vo. Bo: M.P.M. - Abogada Gestión Contractual CVO.  
CC Archivo

Firmado por: María del Pilar Moreno Rivera  
Abogada Apoyo Gestión Contractual  
Fecha: 2023-12-20 06:54:52

Firmado por: María del Pilar Moreno Rivera  
Abogada Apoyo Gestión Contractual  
Fecha: 2023-12-20 06:54:52

Firmado por: María del Pilar Moreno Rivera  
Abogada Apoyo Gestión Contractual  
Fecha: 2023-12-20 06:54:52

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904– Teléfono 7457582

[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

CVO-RE-PRE-021  
FECHA: 5-02-20  
V.4